



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-
-Las Malvinas son Argentinas-

Salta, 9 de Agosto de 2022

RES. DECECO N° 710 - 22

Exptes. Nros. 6439/22 – 6436/22 – 6440/22
6438/22 – 6445/22 – 6410/22 – 6435/22
6408/22 – 6403/22 – 6461/22 – 6411/22
6433/22 – 6460/22 – 6450/22 – 6402/22

VISTO:

Las Res. CD – ECO Nros: 240/22, 241/22, 242/22, 243/22, 246/22, 247/22, 248/22, 249/22, 250/22, 251/22, 253/22, 258/22, 259/22, 260/22, 261/22, mediante las cuales se aprueban Proyectos de Extensión en el marco de la 3era Convocatoria a Proyectos de Extensión Estudiantil (Res. CD – ECO N° 120/22); y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado un control exhaustivo en los instrumentos mencionados anteriormente, se han constatado errores involuntarios en el **Artículo 1°** al mencionarse *"Programa de Extensión con participación estudiantil"*, correspondiendo que tales equívocos sean subsanados.

Que el Decreto 1759/72 Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo 101 que: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Que por Res. del Consejo Superior N° 544/11 se resolvió: *"Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda"*

POR ELLO:

En el uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de las Res. CD – ECO Nros: 240/22, 241/22, 242/22, 243/22, 246/22, 247/22, 248/22, 249/22, 250/22, 251/22, 253/22, 258/22, 259/22, 260/22, 261/22 donde dice: *"Programa de Extensión con participación estudiantil..."* debe decir: *"Proyecto de Extensión con participación estudiantil..."*.

T.Z/G.C





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-
-Las Malvinas son Argentinas-*

RES. DECECO N° 710 – 22

Artículo 2°.- Hágase saber a los Directores de los distintos Proyectos de Extensión con participación estudiantil aprobados oportunamente por Res. CD – ECO Nros. 240/22, 241/22, 242/22, 243/22, 246/22, 247/22, 248/22, 249/22, 250/22, 251/22, 253/22, 258/22, 259/22, 260/22, 261/22, a la Secretaría de Investigación y Extensión y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

TZ

T.Z/G.C

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Ca. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Ca. Econ. Jur. y Soc. UNSa